MISIÓN: *"Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"*
VISIÓN: *"Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo "*

NOTA UOC N° 110/2023

Asunción, 19 de Octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en referencia al proceso de la Licitación vía Contratación Directa N° 14/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" con ID N° 426.482 que, atendiendo la naturaleza del servicio, donde los pagos se realizan por servicios prestados según presentaciones de ficha tecnica y acta de recepciones de servicios realzados según cronograma de servicios a ser remitidos por cada administrador de contrato y según la necesidad y urgencia presentada, esta convocante considera que el Anticipo no resulta aplicable, fundado en el Art. 22 – Etapas de la ejecución del Presupuesto, inc b Gastos "Pago: cumplimiento parcial o total de las obligaciones" de la Ley N° 1535/1999, el articulo 188 de la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y el Art. N° 353 del Decreto N° 8759/23.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Mg. Lic. Melania Arévalo Villalba
Jefe Dpto. UOC
Instituto Nacional de Cooperativismo